



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0357 - 2013-MPS/A

Sechura, 15 de mayo del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

Que, mediante Informe N° 0173-2013-MPS-GM-GAYF/SGRH de fecha 08 DE MAYO del 2013, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, **sobre AUTORIZAR la Postergación del Descanso Físico Vacacional del Sr. Felipe Purizaca Chunga; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 162-2013-MPS-GAYF/SGRH se le comunica al Sr. Felipe Purizaca Chunga que deberá hacer uso de su descanso físico vacacional del 01 al 30 de mayo del presente año;

Que, con Carta N° 0269-2013-MPS-GM-GSC-SGC del 06 de mayo del 2013 el Sub Gerente de Comercialización indica que el presente mes se desarrolla la Festividad de la Cruces de Mayo en las cuales la Sub Gerencia a su cargo es la encargada de organizar la Feria, la misma que congrega múltiples expositores locales y nacionales, conllevando a realizar varias acciones para mantener su ordenamiento y pago de derechos a dichos comerciante y siendo el servidor Felipe Purizaca Chunga de mucha utilidad es que solicita se postergue su goce vacacional del 01 al 15 de mayo del 2013;

Que, mediante documento de visto, el Sub Gerente de Recursos Humanos expresa que de acuerdo a la Programación del Rol de Descanso físico ejercicio 2013, le corresponde hacer uso de su descanso físico en el mes de Mayo del 2013, al Sr. Felipe Purizaca Chunga trabajador de esta Municipalidad bajo el Régimen del D.Leg N° 276 en su condición de Empleado Nombrado, y teniendo en cuenta la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de Común Acuerdo y por necesidad del servicio, debiéndose para ello emitirse los documentos Resolutivos donde se Autorice la Prorroga del descanso Vacacional; y vista la solicitud del Jefe inmediato, en ese sentido en coordinación con el servidor se acordó suspender su Descanso Físico Vacacional a partir del 01 al 15 de mayo del 2013, en consecuencia solicita se sirva disponer la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice la postergación del goce físico, los mismos que serán de acuerdo a la necesidad del trabajador previa coordinación con este despacho.

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua **salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha (...);**

Que, la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3; establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común Acuerdo y por Necesidad del Servicio, debiéndose para ello emitir los documentos Resolutivos donde se autorice la Prórroga del Descanso Físico Vacacional";

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, establece en su Artículo 39° "que el Sub Gerente de Recursos Humanos es la Unidad Orgánica encargada de la programación del rol de vacaciones...";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Postergación del Goce Físico Vacacional del Trabajador Sr. Felipe Purizaca Chunga **A PARTIR DEL 01 al 15 DE MAYO DEL 2013**, debiendo hacerse efectivos los días pendientes de acuerdo a la necesidad de la trabajadora previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Sub Gerente de Recursos Humanos COORDINAR y EJECUTAR las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta al Trabajador Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JBPN/Ac.
JJDR/Sec.Gral.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JOSE BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE